

Mercosur y el pacto verde

La firma del acuerdo Mercosur-UE es un logro geopolítico y macroeconómico que ofrece también beneficios potenciales para determinados sectores europeos como vino o aceite de oliva. Resulta obvio que si sólo fuera beneficioso para la UE la otra parte, que tiene una clara vocación agroexportadora (vacuno, soja, maíz...), no lo habría suscrito. Pero son las acusadas diferencias normativas que en materia ambiental rigen a uno y otro lado lo que puede acrecentar el escenario de competencia desleal que, de hecho, ya sufren los agricultores europeos debido a la falta de reciprocidad.

Existen dudas razonables para que la reciprocidad invocada desde la UE, es decir, que las prohibiciones para la agricultura europea rijan también para la producción del Mercosur destinada a Europa, sean algo más que mero deseo, reivindicación y promesa. Y también para que las cláusulas de salvaguarda adicionales tengan una aplicación realmente eficaz. Porque, en su aplicación práctica, ambas cuestiones pueden provocar conflictos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del paradigma normativo que defiende la propia UE. Pero, también porque dicha aplicación práctica exige una capacidad de seguimiento y control que la UE no tiene, una cultura de consumo coherente de la que carece y una fundamentación científico-técnica que no siempre avala las restricciones.

El largo periodo de desarme arancelario previsto, de hasta 15 años, ofrece indudables ventajas de adaptación para unos y otros, pero que serán difíciles de desacoplar de una competitividad agropecuaria que, hoy por hoy, es mayor allí que aquí. La oposición de Austria, Francia, Irlanda, Hungría y Polonia a la firma del acuerdo, así como la previsible negativa del Parlamento Europeo a la componente política

del mismo, no es el mejor escenario para la resolución de conflictos propios de todo acuerdo.

El número 43, de julio de 2025, de la revista del Parlamento de Mercosur (*PARLASUR*) reconoce que “la dimensión ambiental ha sido uno de los puntos más sensibles y debatidos en las negociaciones del acuerdo”, afirmando que “crecen las preocupaciones de los países del MERCOSUR de que exigencias ambientales puedan ser utilizadas como barreras no arancelarias, restringiendo el acceso de sus productos al mercado europeo”. Todo ello al tiempo que también se reivindica el compromiso con “la urgencia de las acciones climáticas”, así como la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y la justicia social.

LA NARRATIVA Y LA RETÓRICA CLIMÁTICO-AMBIENTAL NO ES PATRIMONIO EXCLUSIVO DE LA UE Y QUE MERCOSUR RECONOZCA LOS ELEVADOS ESTÁNDARES EUROPEOS NO IMPLICA QUE CONSIDERE INSEGUROS E INSOSTENIBLES LOS SUYOS

En particular, dicho documento señala que el presidente del PARLASUR, el brasileño Arlindo Chinaglia, “ha sido enfático al afirmar que el principio de precaución, frecuentemente invocado por la Unión Europea para justificar medidas restrictivas, no es vinculante ni puede utilizarse como instrumento de sanción comercial...” y que “no aceptamos que normas ambientales sirvan de pretexto para el proteccionismo encubierto. El Gobierno y el Parlamento estarán atentos”, insistiendo también en la negativa del Mercosur a los intentos europeos “de imponer regulaciones que, bajo el argumento de la sostenibilidad, puedan perjudicar a los productores sudamericanos y favorecer a sectores agrícolas europeos”, que califica expresamente de “menos competitivos”.

Especial preocupación se mostraba en esa fecha (julio de 2025) con la entra-

da en vigor de las directrices ambientales previstas en el Pacto Verde Europeo, tales como el Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera (CBAM) que impone la tasación de productos importados con base en las emisiones de carbono generadas durante su producción, afectando directamente a sectores estratégicos del MERCOSUR como siderurgia o fertilizantes y que, de hecho, ha sido finalmente flexibilizado.

Recoge también lo afirmado por el presidente Chinaglia relativo a que “países como Brasil cuentan con sistemas avanzados de fiscalización, trazabilidad y monitoreo ambiental, especialmente en el sector agropecuario, con destaque para el SISBOV (Sistema Brasileño de Identificación y Certificación de Origen Bovina y Bubalina), que permite el rastreo completo del ganado desde el origen hasta el destino final”.

También se hace eco de otras afirmaciones de miembros de PARLASUR como las de la parlamentaria argentina Lilia Puig relativa a que “la producción de carne argentina se encuentra entre las menos contaminantes del mundo”, la de la parlamentaria también argentina Cecilia Nicolini relativa a que “necesitamos que se cumpla con el financiamiento y con políticas socioambientales que garanticen que estos acuerdos sean sostenibles” o la del parlamentario uruguayo Daniel Caggiani destacando que “Este instrumento establece compromisos en áreas clave como cambio climático, derechos laborales y empoderamiento económico de las mujeres. Su objetivo es garantizar que el comercio no se realice a expensas del bienestar social ni del medio ambiente”.

La narrativa y la retórica climático-ambiental no es patrimonio exclusivo de la UE y el hecho de que Mercosur reconozca los elevados estándares productivos de la agroalimentación europea no implica que considere inseguros e insostenibles los suyos. La sociedad europea no es, en absoluto, la única sociedad interesada en la seguridad sanitaria de lo que come y en el buen estado de sus ecosistemas. El desprecio arrogante con el que desde la UE se observa la seguridad y la sostenibilidad de los sistemas alimentarios del resto del mundo, incluyendo el más desarrollado y avanzado tecnológicamente, obedece a prejuicios y razones ideológicas más que a razones objetivas.

Conviene recordar que el Pacto Verde sobre el que la Comisión Europea sigue empeñada en fundamentar sus políticas



Joaquín Olona Blasco*

fue aprobado (2020) sin análisis previo de impacto alguno y desoyendo todo tipo de críticas. No hay que olvidar que su aplicación condujo a una PAC Post-2020 que tuvo que revisarse antes incluso de empezar a aplicarse y que viene siendo objeto de un permanente proceso de flexibilización en sus exigencias ambientales. No es menos destacable el hecho de que la aplicación del Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera (CBAM) también haya tenido que flexibilizarse en la negociación con Mercosur, por no hablar del cambio de la hoja de ruta del coche eléctrico. Y por si todo ello pareciera poco, cabe añadir los profundos cambios habidos en el contexto geopolítico con posterioridad a 2020, particularmente a partir de enero de 2025 con la nueva presidencia de Donald Trump.

Mantener a toda costa el Pacto Verde como fundamento retórico-estratégico de la UE, cuando los hechos demuestran que su choque con todas sus propias políticas requiere de su continua “flexibilización” no parece lo más razonable ni eficaz. Pero su (necesaria) revisión choca con el fundamentalismo ambiental que lo sustenta y cuya doctrina hace que la más mínima crítica se traduzca en acusación de negacionismo climático y/o brutalismo ambiental. Una característica que, en un contexto dominado por los populismos de uno y otro signo, el oportunismo cortoplacista y la falta de liderazgo ofrece pocas razones para el optimismo, particularmente en el ámbito agrícola.

*Ingeniero Agrónomo y exconsejero de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón

AGRONEGOCIOS

Director
Miguel Ángel Mainar

Redacción (agronegocios@eumedia.es redaccion@eumedia.es)
Luis Ramírez, Elena Mármol, Mari Pinardo

Publicidad (publicidad@eumedia.es)
Alberto Velasco, Alberto Rabasco

Suscripciones (suscripciones@eumedia.es)

Foto de portada: Julius Silver

Diseño
Luis Partí

Fotografías:
Peagro, José Ramón Isiegas y archivo

Edita
Eumedia SA

Avda. Donostiarra, 12, posterior, local 2 | 28027 | Madrid | 914264430

Imprime
Monterreina

Eumedia, S.A. está asociada a (Miembro de **CIOE**, **CEPYME** e)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta publicación solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de la misma.

Depósito legal M-16835-2012 | ISSN 1139-8256